



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA  
2021-2024  
**FACULTADES**

---



## DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AL MERCADO INTERNO Y COMERCIALIZACIÓN

**Artículo 190.-** La Dirección de Promoción al Mercado Interno y Comercialización, tendrá como objetivo promover e impulsar programas y acciones para coordinar y promover las actividades de productores y artesanos del Municipio, a través del apoyo y organización de estos, para el fomento, venta y colocación de sus productos y artículos. Dispondrá en su despacho de las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Impulsar el desarrollo de los productores y los artesanos del Municipio;
- II. Realizar diagnósticos y estudios para el apoyo a la creación, crecimiento y mejoría de la Micro y Pequeña empresa;
- III. Realizar acciones en favor del establecimiento formalización y el desarrollo de las empresas en el Municipio;
- IV. Diseñar, implementar y ejecutar programas de impulso a las exportaciones;
- V. Promover la capacitación y asistencia técnica, equipamiento y comercialización de las micro, pequeñas y medianas empresas, en coordinación con las dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, las instituciones de educación y los sectores social y privado;
- VI. Impulsar la ejecución de proyectos productivos que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos, la industrialización y adecuada comercialización de los bienes y servicios;
- VII. Brindar asesoría en materia de profesionalización, competitividad, especialización de procesos productivos, normatividad, entre otros, con el fin de apoyar el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas en el Municipio;
- VIII. Desarrollar, promover y coordinar programas de fomento a la comercialización de bienes y servicios en el Municipio, que incrementen la participación de las empresas en el mercado interno, coordinándose para ello con dependencias de los tres niveles de gobierno, instituciones educativas y la iniciativa privada, así como con organismos descentralizados;



## H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



IX. Promover los productos, artesanías y servicios locales a través de ferias, exposiciones, encuentros y agendas de negocios, convenciones y demás eventos y canales promocionales existentes estatales, nacionales e internacionales;

X. Participar y organizar congresos, convenciones, encuentros de negocios, misiones comerciales, exposiciones y ferias de carácter comercial, artesanal y/o de servicios que se consideren relevantes; y

XI. Las demás que encomiende la persona titular de la Dirección General, el Presidente o Presidenta Municipal.

**Artículo 191.-** La Dirección de Promoción al Mercado Interno y Comercialización, estará asistida en el ejercicio de sus facultades, del departamento de Comercialización, quien ejecutará invariablemente las siguientes tareas de confianza:

I. Establecer agendas de verificación permanente de los programas en materia de Promoción al Mercado Interno y Comercialización;

II. Gestionar espacios para la comercialización de productos, y artesanías a nivel local y regional, verificando calidad y vida de anaquel de los mismos;

III. Atención de productores y artesanos incorporados a los programas desarrollados por la Dirección de Promoción al Mercado Interno y Comercialización;

IV. Llevar estadísticas que permitan Implementar estrategias para incrementar la comercialización del mercado interno en el municipio;

V. Apoyo en festivales y eventos que fomenten la comercialización del mercado interno;

VI. Las demás que, en materia de Desarrollo Económico y Turístico, así como de Promoción al Mercado Interno y Comercialización le encomiende la persona titular de la Dirección General o el Presidente o Presidenta Municipal.